

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, domiciliada en Av. Universitaria N° 1801, Urbanización Pando, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada, señora **GLADYS OMURA SHIRONOSHITA**, con DNI N° 07415646, según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA PUCP**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA PUCP** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 0156-2023-IN, de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2. Con fecha 9 de marzo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación, con el objeto de establecer compromisos de cooperación que asumirán **LAS PARTES**, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinde **LA PNP**, para atender la seguridad externa de **LA PUCP**, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3. En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se establece que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el Convenio.
- 1.4. Considerado la Carta S/N de fecha 20 de diciembre de 2024 remitida por **LA PUCP**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 04 de abril de 2025, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de renovar la vigencia del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Policía Nacional del Perú, por el plazo de dos (2) años adicionales, el cual rige con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2025.

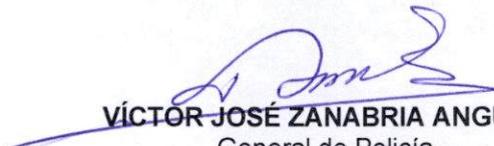


CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2025.

GLADYS OMURA SHIRONOSHITA
Apoderada
Pontificia Universidad Católica del Perú


VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

